

por tanto firmada dicha Junta de poder aplicar a los servicios a que es fundador los destinados los productos de las cinco sucripciones correspondientes a dicha fundacion que obra en la admon de la repetida Junta, acordó el Ayuntamiento pasar a la Comision de Archivo, minucioso a sus antecedentes para los efectos que procedan.

De conformidad a lo informado por la Com. de Proprios, acordó el Ayuntamiento dar de baja en el inventario la partida de 35 pesos completamente deteriorados por el uso y sustituirla por otra que expone haberse hecho cargo Juan Ramirez Penafiel actual arrendat. de la renta de peso y medida de 17 pesos nuevos agregandolos al num. de los que de tal clase figuran en el Inventario, imponiendo a dicho arrendatario la condicion de componer de su cuenta hasta dejar las corrientes todas las pesas que constituyen la expresada renta, y de poner pesetas nuevas a los 17 indicados, el cordelaje y todo lo demas necesario.

Se den de baja en el invent. 35 pesos de deteriorados y se sustituyan por otros nuevos.



Sobre que los terrenos monumentos, pertenecientes a los propios de esta Ciudad, existentes en los partidos de Churra y otros sean vigilados por los Alcaldes de barrio.

La Comision de Proprios en cumplimiento del acuerdo fecha 6 de Noviembre ult. manifiesta que perteneciendo a los Proprios de esta Ciudad los terrenos monumentos existentes en Churra, Cabero de Torres y Espinardo, llamados caberos del Calvario, Sr. Cristobal y otros, segun resulta de la comunicacion de la admon. de Propiedades e Impuestos que motiva el dictamen, procede de conformidad con lo indicado por la misma, vigilarse y custodiarse aquellos por los Alcaldes de barrio de las expresadas Diputaciones para que los pastos y lenas existentes en los mismos no se aprovechen por ningun particular.

Discusion sobre dicho asunto.

El Sr. G. A. expresa su conformidad con el dictamen pero cree que la custodia y vigilancia debe extenderse tambien a que no se esp. lo